

(PLENO/01/2022).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 DE ENERO DE 2022¹

SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
15.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.
16.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.
18.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
19.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.
20.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta**: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo**: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica**: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad**. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTE. EXCUSADA: DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ . GMPSOE.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:18 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 09:24 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 38/2022, de fecha 14 de enero de 2022], siendo las 09:18 horas del día **19 de enero de 2022**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO. BAS/3347/2021. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. [Dictaminado - informado favorablemente en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Comisión Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 06:23 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

En primer lugar, el Alcalde concede la palabra al **Interventor accidental municipal** que expone, en síntesis: *una vez pasado el plazo de exposición al público de la Cuenta General, que se informó en la Comisión de Hacienda del día 21 de diciembre, el siguiente trámite y último para cerrar el ejercicio 2020 es aprobarlo por el Ayuntamiento Pleno. Los resultados y los datos son los mismos, no ha variado nada de la explicación que se hizo en la Comisión Informativa.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, expone en síntesis: *mantenernos en lo que hemos dicho en Comisión Informativa. Nuestra abstención, sin poner en duda la exposición técnica del mismo.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *nuestro voto va a ser similar al que expusimos en su momento en la Comisión Informativa, y entendemos que aunque sí hemos colaborado y hemos participado a lo largo de este Ejercicio en muchas iniciativas, no podemos dejar de manifestar desacuerdo tal y como hicimos en algunos aspectos, y por ello finalmente, sin desmerecer la labor que ha hecho el Departamento de Intervención que nos parece siempre impecable, reiteramos nuestra abstención.* [In extenso,

consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos** expone en síntesis: *agradecer que se cumplieran las normas y que se nos informara como es preceptivo. Me gustaría brevemente recordarles algunos de nuestros reparos. En primer lugar, recalamos lo complicado en cuanto a recabar información y estudiarla en tan solo tres días. Afortunadamente, nos han ayudado muchísimo los informes de la Intervención. Se dispuso para este ejercicio y para el dos mil veintiuno, la suspensión de las reglas fiscales. Esa singularidad permitía, les permitía a ustedes incumplir la estabilidad presupuestaria, el objetivo de la deuda y la regla de gasto. Afloraron reparos por parte de la Intervención municipal, ante la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que nos ponía en la tesitura de aprobar cuestiones que habían comprometido el gasto. Evadido también los procedimientos legales establecidos sin autorización presupuestaria y saltándose el principio de unidad, pero que de no aprobarse, por nuestra parte, los proveedores afectados no cobrarían sus servicios. En su momento expusimos esto y otros muchos más reparos, que nos impedían dar el voto a favor y no podemos cambiar nuestro voto. El Grupo Popular votará en contra, aunque me gustaría señor Arques, que llegado el momento de la ejecución de la Cuenta General del Ejercicio dos mil veintiuno, no se repitan actuaciones que pongan en tela de juicio, de nuevo, la praxis de su Gobierno.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 19-01-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **aprueba por mayoría absoluta de los trece (13) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; tres abstenciones totales [dos (2) abstenciones del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem]; y cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.

Atendido que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 242 , de fecha 22 de diciembre de 2021 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que, de acuerdo al punto dispositivo tercero del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 21 de diciembre de 2021, procede elevar directamente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2020 al Ayuntamiento Pleno.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada sólo por la cuenta de la propia Entidad ya que no existe ningún otro ente.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas y, en nuestro caso, al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, Sindicatura de Comptes, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:24 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.



ALCALDIA
SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 28/01/2022 13:14:44 CET

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
T.A.G.

Fecha firma: 28/01/2022 13:14:39 CET